



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL NÚMERO CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01- 2021).

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – con NIT 900.514.813-2, en adelante Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra **(I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL**, Sociedad por acciones simplificada identificada con Nit 805013342-0, constituida por Escritura Pública No. 0193 del 26 de febrero de 1999 Notaria Dieciocho de Cali, inscrita el día 10 de marzo de 1999 con el No. 1710 del Libro IX, representada legalmente por PATRICIA AMANDA IBARRA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66923274, **(II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S**, Sociedad con Nit 800.045.606-9, constituida mediante Escritura Pública No. 5.056 en la Notaria 6 de Bogotá del 25 de julio de 1.988, inscrita el 29 de agosto de 1.988, bajo el no. 244.116 del libro IX, representada legalmente por MARÍA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ con cédula de ciudadanía No. 41598591, **(III) SUMIMAS SAS**, Sociedad por acciones simplificada identificada con Nit 830.001.338-1, constituida mediante Escritura Publica No.155 en la Notaría 58 de Santafé de Bogotá del 31 de enero de 1.995, inscrita el 28 de febrero de 1.995, bajo el no.482.838 del libro IX, representada legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79249787, **(IV) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, Sociedad por acciones simplificada identificada con Nit 830.037.278-1, constituida mediante Escritura Pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 1997, con el No. 00606217 del Libro IX, representada legalmente por LUIS ANDRES REY MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79722274, **(V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA**, Identificada con Nit No. 52430291-0, inscrita con No. 119313 del 04 de junio de 2002, representada legalmente por FIGUEROA ANACONA NELLY CARMENSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 5243029,



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

(VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Identificada con Nit No. 804000673-3, constituida mediante Escritura Pública No. 3659 de 1995/07/21 de Notaría 07 del Círculo de Bucaramanga de Bucaramanga inscrita el 1995/08/17 bajo el no 26790 del libro 9, representada legalmente por ARIAS PINZON GLADYS STELLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63430136, **(VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**, Sociedad por acciones simplificada, identificada con Nit No. 800089897-4, constituida por Escritura Pública No. 431 del 12 de marzo de 1990 de la Notaria 1a. de Duitama de Duitama, inscrito el 22 de marzo de 1990, con el No. 2927 del Libro IX, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7217866, **(VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, Sociedad por acciones simplificada, identificada con Nit No. 900.741.497-0, constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 16 de junio de 2014, inscrita el 17 de junio de 2014 bajo el número 01844822 del libro IX, representada legalmente por CHRISTOFFEL RODRIGUEZ DIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52699905, **(IX) YUBARTA SAS**, Sociedad por acciones simplificada, identificada con Nit No. 805018905-1, constituida por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, representada legal por FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16693566, **(X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021**, Unión temporal constituida mediante documento privado del 13 de abril de 2021, representada legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52282220 y conformada por IMDICOL LTDA constituida mediante Escritura Pública No. 881, en la Notaría 21 de Bogotá, el 29 de abril de 1.983, inscrita el 18 de mayo de 1.983, bajo el No. 133.028 del libro IX, representada legalmente por SANDRA JOHANA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1020754261 y S&D BUSINESS SAS identificada con Nit No. 900.988.496-4, constituida mediante Acta del 27 de junio de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016, con el No. 02121657 del Libro IX, representada legalmente por SANDRA JOHANA FAJARDO BUSTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52282220, **(XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS**, Sociedad por acciones simplificadas, identificada con Nit No. 800.209.890-1, constituida mediante Escritura Pública no.2891, notaria 15 de Santafé de Bogotá del 4 de octubre de 1.993 inscrita el 19 de octubre de 1.993 bajo el no. 424022 del libro IX, representada legalmente por NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 17184325 y **(XII) VENTA EQUIPOS SAS**, Sociedad por acciones simplificada, identificada con Nit No. 900.155.085-6, constituida mediante Escritura Pública No.0591, del 28 de Bogotá

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág. 2

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 Fecha: 31-08-2023



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

del 21 de mayo de 1.986, inscrita el 30 de mayo de 1.986 bajo el número 191290 del libro IX, representada legalmente por GALO PATRICIO BUITRÓN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 132501; hemos convenido en modificar el contrato CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1. Que el primero (01) de julio de 2021, entro en operación el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional, número CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del suministro de elementos de Material Pedagógico al amparo del Acuerdo Marco de Precios y la entrega de los mismos por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) las condiciones para el suministro de los elementos de Material Pedagógico por parte de los proveedores; (d) las condiciones para la adquisición de los elementos de Material Pedagógico por parte de la Entidad Compradora; (e) las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor del proveedor del material pedagógico, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) OFIX SAS, (II) COMERCIALIZADORA MUNDIAL, (III) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA, (IV) SUMIMAS SAS, (V) DINAMICA, (VI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, (VII) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VIII) GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS, (IX) COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA SAS COMFERRETERA, (X) GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, (XI) OFI BEST SAS, (XII) DIOMER ARISTIZABAL DUQUE, (XIII) COMPUTEL SYSTEM SAS, (XIV) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (XV) UNIPLES SA, (XVI) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (XVII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (XVIII) AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS, (XIX) YUBARTA SAS, (XX) AGENCIA GRUPO BRAND SAS, (XXI) ABOVE SAS, (XXII) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XXIII) COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, (XXIV) VENTA EQUIPOS SAS, (XXV) DEICY BRAVO JOJOA, (XXVI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XXVII) CPT EXPRESS SAS, (XXVIII) JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, (XXIX) DIDACTICOS PINOCHO SA.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo marco de Precios número CCE-166-AMP-2021 es de tres (3) años contados a partir de

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 3

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 Fecha: 31-08-2023



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

la firma entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo seis (06) Meses, si la necesidad lo requiere.

3. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), inició su operación el día primero (01) de julio de 2021, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día primero (01) de julio de 2024.
4. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) OFIX SAS, (II) COMERCIALIZADORA MUNDIAL, (III) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA, (IV) SUMIMAS SAS, (V) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, (VI) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VII) COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA SAS COMFERRETERA, (VIII)GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, (IX) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (X) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (XI) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (XII) AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A., (XIII) YUBARTA SAS, (XIV) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XV) COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, (XVI) DEICY BRAVO JOJOA, (XVII) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XVIII) JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, (XIX) VENTA DE EQUIPOS suscribieron la **PRIMERA PRÓRROGA** del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), por seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día primero (01) de enero de 2025.
5. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) OFIX SAS, (II) COMERCIALIZADORA MUNDIAL, (III) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA, (IV) SUMIMAS SAS, (V) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, (VI) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VII) COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA SAS COMFERRETERA, (VIII) GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, (IX) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (X) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (XI) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (XII) YUBARTA SAS, (XIII) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XIV) DEICY BRAVO JOJOA, (XV) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XVI) JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, (XVII) VENTA DE EQUIPOS, suscribieron la **SEGUNDA PRÓRROGA** del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), por tres (03) meses contados a partir del



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

vencimiento del plazo pactado inicialmente, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día primero (01) de abril de 2025.

6. Que Colombia Compra Eficiente evidencia que, el Acuerdo Marco de Precios Suministro de elementos Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE-166-AMP-2021(CCENEG-039-01-2021), está a próximo a finalizar su vigencia, y además, no se cuenta con una fecha cierta para dar inicio a la estructuración de un nuevo mecanismo que permita suplir la necesidad objeto del mismo, aunado, a que de acuerdo con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión este mecanismo de agregación de demanda ha sido de gran utilidad para las entidades compradoras; por lo cual, se considera necesario y pertinente proceder con la suscripción de la **PRIMERA MODIFICACIÓN Y TERCERA PRÓRROGA** . Cabe anotar, que de conformidad con la cláusula 14, este mecanismo tiene un límite de prorrogas, por lo que se hace necesario proceder de igual forma, con la modificación de esta.
7. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día veintiocho (28) de marzo de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), la intención de prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda, por un término adicional de seis (06) meses, es decir hasta el 01 de octubre de 2025.
8. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de precios número CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01- 2021), haciendo las siguientes manifestaciones:

Número	Proveedor	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa.	No brindó respuesta al requerimiento
1	OFIX SAS			X
2	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	X		
3	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	X		
4	SUMIMAS SAS	X		



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

Número	Proveedor	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa.	No brindó respuesta al requerimiento
5	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	X		
6	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	X		
7	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA COMFERRETERA SAS.		X	
8	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	X		
9	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	X		
10	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	X		
11	YUBARTA SAS	X		
12	UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021	X		
13	DEICY BRAVO JOJOA			X
14	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	X		
15	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS			X
16	VENTA EQUIPOS S.A.S.	X		
17	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.	INHABILITADO		

9. Que, de conformidad con lo anterior, doce (12) de los proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CENEG-039- 01-2021), a saber: **(I)** COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, **(II)**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

DIDACTICOS CELMAX S.A.S, **(III)** SUMIMAS SAS, **(IV)** NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S **(V)** NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA **(VI)** HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, **(VII)** COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, **(VIII)** TECNOPHONE COLOMBIA SAS, **(IX)** YUBARTA SAS, **(X)** UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, **(XI)** COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, **(XII)** VENTA EQUIPOS SAS, lo que constituye que el 70,5% manifestaron su intención de suscribir la **PRIMERA MODIFICACIÓN Y TERCERA PRÓRROGA** al Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de este trámite.

10. Que ante la no aceptación de la intención de prórroga por parte PABLO HOLGUÍN GALVIS, en su calidad de Representante Legal del proveedor COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA COMFERRETERA SAS, con Nit. 900063026-6, éste no continuará ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021).
11. Que ante la no respuesta de la intención de modificación y prórroga por parte de los proveedores OFIX SAS, identificado con Nit No. 900156826-1, DEICY BRAVO JOJOA, identificado con NIT No. 59706955 y JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, identificado con Nit No 900353659-2, estos no continuarán ostentando la calidad de proveedores del Acuerdo Marco para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), esto, de conformidad con los parámetros definidos en la "*Manifestación de intención de prórroga*", enviada por Colombia Compra Eficiente.
12. Que, Colombia Compra Eficiente y los proveedores que dieron respuesta positiva a la solicitud de intención de Primera Modificación y Tercera Prórroga, consideran pertinente modificar la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios, en el sentido de eliminar la limitación del plazo establecido para las prórrogas y así proceder con la tercera prórroga del mecanismo, hasta el 01 de octubre de 2025.
13. Que la **PRIMERA MODIFICACIÓN Y TERCERA PRÓRROGA** al ACUERDO



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL NÚMERO CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), se registrá bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula 14 "Plazo y Vigencia" del Acuerdo Marco de Precios Para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los Mismos a Nivel Nacional Número Cce-166-Amp-2021 (Cceneg-039-01-2021), la cual quedará así:

"El Acuerdo Marco tendrá plazo por TRES (3) AÑOS contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por el término que se acuerde entre las partes, si la necesidad lo requiere. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y los proveedores: **(I)** COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, **(II)** DIDACTICOS CELMAX S.A.S, **(III)** SUMIMAS SAS, **(IV)** NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S **(V)** NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA **(VI)** HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, **(VII)** COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, **(VIII)** TECNOPHONE COLOMBIA SAS, **(IX)** YUBARTA SAS, **(X)** UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, **(XI)** COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, **(XII)** VENTA EQUIPOS SAS, acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), por seis (06) meses, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 01 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación y prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18, numeral 17.1, del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), de conformidad con lo siguiente:

"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato."



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 al Acuerdo Marco para el Suministro de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE- 166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDACTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS y (XII) VENTA EQUIPOS SAS

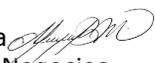
CLÁUSULA CUARTA. - Las demás estipulaciones y cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel Nacional No. CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA QUINTA. - La presente modificación y prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Adriana Cristina Montero Hurtado 
Abogada Subdirección de Negocios

Revisó: Rubén Darío Hernández Forero 
Gestor T1 – 11 Subdirección de Negocios

Alejandra Burgos Montilla 
Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz
Subdirector de Negocios